



# Resolución Jefatural

N° 103 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima, 13 FEB. 2019

El Informe N° 121-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 6919 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *"los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera"*;

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *"(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) *elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019 la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Instituto de Educación Superior Privado del Sur, la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, mediante Carta ISUR-DGE-006-2019 de fecha 06 de febrero de 2019, el Instituto de Educación Superior Privado del Sur, en respuesta al Oficio Múltiple N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remitió sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1040-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se modificaron las denominaciones de las carreras del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur que fueran declaradas elegibles para las convocatorias 2016 y 2017 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 618-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprobaron los costos académicos por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas presentadas por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, Convocatoria 2018;

Que, mediante Adenda 01 al Convenio Específico N° 298-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio de Cooperación Interinstitucional para Implementación de Becas entre PRONABEC y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur, se advirtieron los costos académicos, para toda la carrera, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016 y 2017;

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Privado del Sur, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018, cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";



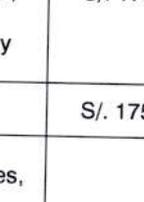
Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión, así como el número de cuotas presentados por el Instituto de Educación Superior Privado del Sur vigentes para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018, mediante Informe N° 121-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas del Instituto de Educación Superior Privado del Sur aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos académicos, para los semestres 2019-I y 2019-II, por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas presentados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

**COSTOS ACADÉMICOS**

Institución	Sede	Beca	Carrera	Matrícula por semestre	Pensión	
					Cuotas por semestre	Monto
 IESTP "DEL SUR"	ARE QUIP A	Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2015	Administración de Negocios Internacionales, Administración de Servicios de Hostelería, Computación e Informática, y Diseño y Producción Textil	S/. 175.00	5	S/. 327.75
			Gastronomía y Arte Culinario	S/. 175.00	5	S/. 470.25
		Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2016	Administración de Negocios Internacionales, Administración de Servicios de Hostelería, Desarrollo de Sistemas e Información, Diseño de Prendas de Vestir con mención en Diseño y Producción Textil.	S/. 175.00	5	S/. 327.75
			Gastronomía	S/. 175.00	5	S/. 470.25
		Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017	Gastronomía	S/. 185.00	5	S/. 485.00
		Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2018	Desarrollo de Sistemas e Información y Diseño y Programación Web.	S/ 195.00	5	S/ 361.00



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

